

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 6 de octubre de 2020. Le informo a la titular del despacho que el término para subsanar las deficiencias de la respuesta a la demanda venció el 17 de septiembre de 2020, toda vez que se corrió traslado de esta el día 12 de marzo de 2020, sin embargo, dada la situación actual que vive el mundo en virtud de la pandemia COVID – 19, el expediente fue compartido a la apoderada de la demandada el 11 de septiembre de 2020, momento en el cual se le reanudaron los términos. Sírvase proveer.

Valentina Benítez P.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019 00505

Previo a realizar la valoración del escrito presentado por la codemandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.**, se advierte que si bien en auto anterior este Despacho requirió a la misma para se pronunciara nuevamente sobre los hechos 3°, 6°, 7°, 9° y 11°, tal como lo señala la apoderada, el escrito de demanda tiene únicamente 8 numerales, por lo tanto toda vez que se trata de un lapsus calami, se entenderá que los numerales sobre los cuales debía referirse el demandado son el 3°, 6° y 7°.

En consecuencia y visto el informe secretarial anterior, toda vez que la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.**, subsanó las deficiencias señaladas y la respuesta a la demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, y seguidamente AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día TRES (3) DE MAYO DE

DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 26 de enero de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 009

**ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA**

VB